

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

***EL PROBLEMA DE LA VAGUEDAD EN EL LENGUAJE: UN ANÁLISIS
PRELIMINAR(*) (1093)***

LUIS F. LOZANO y GUILLERMO S. REGGIARDO

SUMARIO

I. Caracterización. - II. Posibilidad de existencia de otros tipos de imprecisión. - III. Advertencias y estipulaciones. - IV. Tipos de vaguedad. - V. Conclusión. - Bibliografía.

I. CARACTERIZACIÓN

En el modo de caracterizar a la vaguedad podrían advertirse dos tendencias, en la medida en que los autores han hecho hincapié en el plano semántico o en el pragmático, del lenguaje.

Ello no significa que puedan agruparse a tales autores conforme a dichos planos. Por el contrario, se notan rasgos semánticos y pragmáticos en las caracterizaciones practicadas por la mayoría de los mismos.

En el plano semántico se apunta a los límites imprecisos de un "campo de denotación", construido en base a un conjunto de reglas explícitas o por lo menos explicitables. Se trataría de una propiedad objetiva de las palabras independiente de las reacciones de sus usuarios(1)(1094).

En cambio, en el pragmático, la atención se dirige a cómo efectivamente reaccionan los usuarios de un lenguaje al aplicar o no las palabras en relación a objetos concretos(2)(1095).

Estas dos tendencias reflejan dos modos de entender el significado de la palabra "significado". A veces se piensa el significado como una relación diádica entre la palabra y la cosa. Esta sería la relación objetiva analizable en el plano semántico. Pero también, con un criterio tal vez más realista pero seguramente más dificultoso, se ha pensado a la relación de significación como dada entre tres elementos (triádica): la palabra, la cosa designada y el usuario que las relaciona(3)(1096).

Existe un punto de coincidencia entre ambas y es el siguiente: cuando se toma en consideración a un solo usuario, las afirmaciones posibles desde un punto de vista y el otro son equivalentes.

Por nuestra parte, podríamos caracterizar a la vaguedad del siguiente

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

modo: una palabra L es vaga si y sólo si los criterios empleados por los usuarios del lenguaje no permiten afirmar que x pertenezca a L o que x no pertenezca a L.

II. POSIBILIDAD DE EXISTENCIA DE OTROS TIPOS DE IMPRECISIÓN

Mientras nos manejemos con una caracterización exclusivamente semántica, puede ocurrir que:

a) un mismo vocablo designe: 1) una clase de objetos; 2) más de una clase de objetos, o 3) ninguna clase de objetos (o clase vacía o nula). En el supuesto 2) encontramos el fenómeno corrientemente denominado ambigüedad. La imprecisión surge de la presencia de más de un conjunto de cosas referidas, lo que implica, también, la presencia de más de un conjunto de criterios de pertenencia (sean implícitos o explícitos). Los otros dos supuestos no ofrecen blanco a la imprecisión de por sí.

b) existan o no reglas explicitadas o explicitables para establecer si un objeto cualquiera pertenece o no a la o a las clases denotadas. Llamamos vaguedad a la inexistencia de tales reglas expresivas de los criterios de aplicación.

En cambio, cuando hacemos intervenir a más de un usuario frente a un grupo de objetos y registramos sus contestaciones en las que se emplean vocablos respecto de cada objeto, puede ocurrir que: a) todos los usuarios contesten negativamente o afirmativamente frente a los mismos objetos. Total precisión.

b) todos los usuarios contesten afirmativamente frente a algunos objetos, negativamente respecto de otros y manifiesten dudas (invencibles por el mejor conocimiento de propiedades del objeto) acerca de la aplicación del vocablo frente a un tercer grupo de objetos.

c) todos contesten afirmativamente en relación a algunos objetos y negativamente ante otros, sin que quepa aquí la duda, pero además, sin que el conjunto de objetos al que resulta aplicable el vocablo y aquel al que resulta inaplicable sea el mismo para todos. En este supuesto puede determinarse o no un conjunto propiamente incluido en el universo de objetos que agrupe a los objetos en relación a los cuales la votación ha sido unánime.

Existen más posibilidades cuyo desarrollo no interesa para este trabajo. Los supuestos b) y c) determinan parecidas imprecisiones en la referencia de la palabra. La primera de ellas es la que consideraríamos vaguedad. En cambio, respecto de la segunda - que es frecuente en el campo de la ciencia del derecho -, claramente no es lo que usualmente llamaríamos vaguedad. Tal vez correspondería rotularla como ambigüedad. En efecto, parecería que hay personas que dan un ámbito

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

de denotación al vocablo y hay otras que le confieren otro ámbito. Es decir, coexistirían al menos dos clases de objetos, lo que, como se ha visto, implica la presencia de, también, al menos dos conjuntos de criterios de aplicación del vocablo.

Pero este caso es sin duda distinto de aquel en que todos los usuarios están contestes en que la palabra se utiliza para referirse a dos clases de objetos: esto sería denominado ambigüedad. Sin embargo, aunque no fuese así, de todas maneras siempre desembocamos en que: dada una caracterización que piense al significado como una relación triádica y dada una pluralidad de usuarios del lenguaje, los términos clásicos vaguedad y ambigüedad no bastan para denotar toda la gama de imprecisiones del lenguaje.

Entonces, en toda teorización acerca de un sistema de comunicación que se base en una concepción triádica del significado adquiere relevancia esta tesis: existen imprecisiones en el uso del lenguaje no encuadrables en las categorías corrientes de la concepción diádica: vaguedad y ambigüedad. Se trata de un terreno por investigar.

III. ADVERTENCIAS Y ESTIPULACIONES

Las consideraciones del presente trabajo están especialmente referidas al lenguaje natural y también al técnico no formalizado (entre los que se halla el jurídico). Dos advertencias más son necesarias antes de emprender el desarrollo de los tipos de vaguedad frecuentemente tratados en la literatura sobre el tema.

a) Hablamos de criterios explícitos si existe una convención expresa compartida por todos los usuarios y que fije la totalidad de los criterios o requisitos para el uso de la palabra. En consecuencia, pertenecen al ámbito de lo implícito tanto aquellos casos de palabras acerca de las cuales no se ha hecho expreso ningún requisito de uso para ningún usuario, como aquellos otros en que existen subconjuntos de usuarios que tienen una convención expresa y aquello en que la totalidad de los usuarios convienen expresamente un cierto número de requisitos, pero de ningún modo en que éstos sean los únicos. Metafóricamente podríamos hablar de una explicitación parcial, pero siempre que no perdamos de vista que la expresión no resulta correcta en este contexto.

b) La vaguedad es una propiedad hereditaria respecto de la relación "ser un criterio definitorio de". Es decir, que si alguno de los criterios definitorios de una palabra es expresado por una palabra vaga, la palabra también lo será.

IV. TIPOS DE VAGUEDAD

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

1) La provocada por la presencia de un continuo: llamada a veces "extensional" (Carnap) o "producida por culpa de la naturaleza" (Hospers)

Conocidas son las dificultades que se plantean para determinar si un objeto es anaranjado, cuando pretendemos establecerlo en un conjunto de objetos cuyos colores presentan mezclas de amarillo y rojo en diversas proporciones. Si al color amarillo se le agrega una pequeña cantidad de color rojo, seguramente nadie dirá que ha dejado de ser amarillo. A medida que la proporción de rojo fuese aumentando, inevitablemente llegaríamos a un tono del que seguramente diremos que es naranja. Sin embargo resultará imposible fijar con precisión el primer tono naranja del conjunto, es decir, la mínima porción de rojo que convierte al amarillo en naranja.

Si algún lector cree posible definir al color anaranjado como una mezcla del rojo y el amarillo con el objeto de eliminar la imprecisión, deberá recordar que será indispensable determinar de qué instrumental se valdrá para establecer la inexistencia de mezcla. De hecho, la vista humana servirá de poco. Pero, ¿es que algún instrumento existente tiene tal precisión? Suponiendo que desechemos estas dificultades por ser de índole meramente práctica, tiene que recordar el lector que cuando llegue a definir un color en base a una cierta longitud de onda, reduciendo la indeterminación a las dificultades de los instrumentos de medición, es decir, a un obstáculo de conocimiento y no de lenguaje (y esto ya supone excesivas concesiones, ya que en principio los seres humanos miden conjuntos densos con conjuntos discretos, por ej., la regla común mide distancias densas con escala discreta), habrá, de todas maneras, transpuesto los límites del lenguaje natural.

Definimos al continuo como un conjunto ordenado y no acotado, en el que dados dos elementos cualesquiera existe uno intermedio.

Por ejemplo, en el caso del color anaranjado, dados dos tonos del mismo podemos encontrar uno que sea más cercano al rojo que el primero y menos que el segundo. Si tomamos al conjunto de dos hombres calvos, podemos ordenarlo, en primer lugar, en base a la cantidad de pelo perdido; así observaremos que entre dos calvos, siempre podemos encontrar uno que lo es más que el primero y menos que el segundo.

La vaguedad impuesta por la existencia del continuo no puede ser eliminada más que por la fijación de cotas, es decir, de límites exactos al mismo. Esta solución, más que dar precisión al lenguaje elimina la referencia, o sea, "mata" al continuo. En consecuencia, carece de importancia considerar si existen para el uso de la palabra continuo criterios explícitos o no, ya que la imprecisión persistirá, excepto en el caso de que uno de los criterios explícitos consista precisamente en la fijación de una cota. Esto es cuantificar, ponerle una cantidad al criterio que refleje el continuo (por ej., se entenderá por mayor de edad a todo individuo que tenga 21 años cumplidos o más). Practicarlo no resulta deseable desde el punto de vista del lenguaje natural, por ser en algunos

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

supuestos de difícil aplicación y en general de escasa o ninguna utilidad, perturbando la comunicación. Piénsese qué ventaja puede tener para el habla diaria entender por ciudad todo conglomerado humano relativamente permanente de 5.000 o más personas; o más de 10.000, etc., etc. Por el contrario en los lenguajes técnicos es conveniente, y a veces necesario tal procedimiento. Es muy frecuente, para seguir con el ejemplo, hallar normas jurídicas que clasifican a los conglomerados urbanos según cierto número de habitantes (ciudad, villa, pueblo, etc.) a los efectos de establecer diferentes regímenes de gobierno y administración para cada tipo de ellos(4)(1097).

2) El caso insólito: este es el supuesto que los autores generalmente ejemplifican recurriendo al relato de un extraño gato. Todos sabemos qué es un gato. Pero, ¿qué ocurriría si viéramos a uno de estos simpáticos animalitos crecer hasta adquirir el tamaño de un elefante, o reducirse al de una pulga, o hablar en castellano, etc.? Cualquiera dudaría en llamarlo "gato". Y si de hecho se emplea dicha palabra para denotarlo, sería exclusivamente por carecer de otra más adecuada para tan extraña situación.

Para el análisis del presente ejemplo distinguiremos entre:

a) Existencia de criterios explícitos: en este caso no existe vaguedad para nuestro criterio (excepto la hereditaria). El efecto del caso insólito es simplemente advertir a los usuarios que la clase delimitada por los criterios explicitados no corresponde a la que quieren delimitar.

b) Existencia de criterios implícitos: pueden darse como mínimo dos supuestos: b') que los usuarios nunca se hayan puesto de acuerdo ni siquiera en un criterio para usar la palabra y b'') que se hayan puesto de acuerdo respecto de algunos criterios, pero sin llegar a un consenso claro acerca de si los criterios convenidos son la totalidad de los requeridos. En el primer caso el supuesto es de ambigüedad. En el segundo, decididamente lo imprevisto del objeto hace que sea imposible por un mero análisis del lenguaje predecir si los usuarios aplicarán o no la palabra al mismo. En realidad, aquí entra a jugar el caso paradigmático, que bien lo ha desarrollado Max Black en Definición..., ya que los criterios de los que hablamos más arriba se infieren del uso lingüístico en torno a los casos paradigmáticos, y el caso insólito viene a ser algo así como lo "opuesto" en algunas características en juego. Por otra parte - y esto es importante -, cualquier conjunto de criterios que un observador hubiere propuesto como aquel al que adherirían los hablantes, aunque hubiera tenido éxito en generar el mismo conjunto denotado por aquéllos, no permitiría de ningún modo efectuar pronósticos con cierto grado de probabilidad acerca del empleo o no de la palabra frente al caso insólito. ¿Qué sucederá una vez encontrado el grupo de usuarios con el caso insólito? Al menos esto es seguro: tendrán que tomar una decisión. Así podrán incluir al objeto extraño en el campo

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

de denotación de la palabra, lo que en definitiva significa que hay un acuerdo expreso en no tomar cierta característica como requisito de pertenencia a la clase. En el caso de "gato", no se necesitará que el animalito cuestionado ignore el castellano para que sea aplicable. O bien, podrán excluirlo. Esto implica un acuerdo expreso en contrario, es decir, incluyendo cierto requisito como criterio de pertenencia.

Ahora bien, cualquiera sea la decisión, podrían participar de ella todos los usuarios o sólo una parte de ellos. En consecuencia, después de planteado el caso insólito, quedan dos posibilidades: 1) se elimina el exotismo; o 2) aparecerá, en caso contrario, una ambigüedad en el uso del término, ya que un grupo de usuarios comenzará a emplearla en un sentido, y otros, en uno opuesto.

Este tipo de vaguedad ha sido llamada "vaguedad intencional" (Carnap) y "textura abierta del lenguaje" (Waismann y Carrió). Su desarrollo temático no parece totalmente coincidente, especialmente en la medida en que no surja claramente, por ej., en Carrió(5)(1098) la distinción entre características explícitas e implícitas, que creemos fundamental para el caso.

En resumen: frente a un supuesto de aplicación imprevisto o inusual, existiendo características implícitas de la palabra en cuestión (por ej. "gato"), no hay criterios que permitan afirmar que dicho supuesto pertenezca al ámbito de aplicación de tal palabra, lo que naturalmente obsta una razonable predicción, tanto en el sentido de exclusión como en el de inclusión por parte de cualquier observador. Ahora bien, tomada la decisión, que será arbitraria en el sentido de que no se "desprenderá de por sí" de los criterios de aplicación, la vaguedad desaparecerá, sea que se elimine el exotismo por exclusión o inclusión, sea porque nace una ambigüedad.

Como acabamos de expresar, la aparición del caso insólito produce, de modo más o menos inmediato, un acomodamiento del lenguaje que suprime la vaguedad destacada por el mismo, sin perjuicio que, en algunos casos, pueda generar una ambigüedad.

Por otra parte, y aunque ello implique alejarnos del lenguaje natural, cualquier lenguaje técnico con definiciones explícitas podría erradicar el caso insólito como factor de vaguedad. Seguramente siempre habría casos insólitos, pero no cabrían dudas sino, a lo sumo, alguna incomodidad espiritual para los usuarios en la aplicación del término en condiciones no suficientemente previstas.

V. CONCLUSIÓN

Es frecuente que los autores distingan como otro tipo de vaguedad el producido por la vaguedad de las palabras empleadas para definir la palabra en cuestión. Hospers(6)(1099) la ha denominado "textura abierta del lenguaje", en un sentido diferente al utilizado por Waisman y Carrió. Nos ha parecido más claro exponer el problema como lo hicimos arriba,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

afirmando la propiedad hereditaria de la vaguedad de las palabras definatorias, a la definida.

A esta altura del trabajo estamos en condiciones de afirmar que los únicos tipos de vaguedad son: el producido por el continuo y el provocado por el caso insólito frente a características implícitas.

BIBLIOGRAFÍA

- Black, Max. "Definición, presuposición y aserción". Trad. de Emilio O. Colombo, en Cuadernos de Epistemología, U.B.A., Bs. Aires, 1961.
- Black, Max. "Vagueness. An exercise in logical analysis", en la Rev. Philosophy of Science, volumen 4, N° 4, octubre 1937.
- Black, Max. El laberinto del lenguaje. Trad de Roberto J. Vernengo. Ed. Monte Avila, Caracas, 1969, esp. págs. 217/28.
- Carnap, Rudolf. "Significado y sinonimia en los lenguajes naturales". En la Antología Semántica, compilación de Mario Bunge, Ed. Nueva Visión, Bs. Aires, 1960.
- Carrió, Genaro R. Notas sobre derecho y lenguaje. Ed. Abeledo - Perrot, Bs. Aires, 1965, págs. 28/35.
- Copi, Irving M. Introducción a la lógica. Trad. de Néstor Miguez. Ed. Eudeba, Bs. Aires, 1970, 9ª ed., págs. 95/96.
- Hart, Herbert L. El concepto de derecho. Trad. de Genaro R. Carrió. Ed. Abeledo Perrot, Bs. Aires, 1963, esp. cap. VII.
- Hospers, John. Introducción al análisis filosófico. Trad. de Néstor Miguez. Ed. Macchi, Bs. Aires, 1962, págs. 48/60.
- Morris, Charles. Signos, lenguaje y conducta. Trad. de José Rovira Armengol. Ed. Losada, Bs. Aires, 1962, págs. 29/30.
- Ross, Alf. Sobre el derecho y la justicia. Trad. de Genaro R. Carrió. Ed. Eudeba, Bs. Aires, 1963. Cap. IV en general, especialmente págs. 111 - 112.
- Russell, Bertrand. "Vaguedad". En la Antología Semántica, compilación de Mario Bunge. Ed. Nueva Visión, Bs. Aires, 1960.
- Schaff, Adam. Introducción a la semántica. Trad. de Florentino M. Torner. Ed. FCE, México, 1966, págs. 357/62.
- Stevenson, Charles L. Ética y lenguaje. Trad. de Eduardo A. Rabossi. Ed. Paidós, Bs. Aires, 1971.
- Warat, Luis Alberto. Semiótica y derecho. Ed. Eikón, Bs. Aires, 1972, págs. 60 y ss.

LA LLAMADA GESTIÓN DE NEGOCIOS FRENTE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD(*) (1100)

JOSÉ VÍCTOR SING

SUMARIO